



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 142-2023**

Lima, 26 de julio de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 00122-2023/DEP de la Dirección Especial de Proyectos; el Memorándum N° 00379-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00011-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00122-2023/DEP, la Dirección Especial de Proyectos, comunica que el servidor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Director de Proyecto, hará uso de su descanso vacacional, solicitando tramitar la resolución que disponga encargar a los servidores Norman Misael Zegarra Ruffner y Luis Natal Del Carpio Castro, la conducción de los proyectos asignados, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Memorándum N° 00379-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el servidor Norman Misael Zegarra Ruffner, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, se encuentra encargado de una plaza como Director de Proyecto, cumpliendo por tanto con el perfil requerido, y que el servidor Luis Natal Del Carpio Castro, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, es Director de Proyecto, siendo posible realizar los encargos solicitados;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar por delegación del 26 al 30 de julio de 2023; al servidor Norman Misael Zegarra Ruffner, Director de Proyecto (e), en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular, la conducción de los siguientes proyectos:

- a) “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”.
- b) “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”.

**Artículo 2.-** Encargar por delegación el 31 de julio de 2023; al servidor Luis Natal Del Carpio Castro, Director de Proyecto, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular, la conducción de los proyectos referidos en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Norman Misael Zegarra Ruffner, Luis Natal Del Carpio Castro y Jesús Eduardo Guillén Marroquín, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General (e)  
**PROINVERSIÓN**

